



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 25 NOV. 2021

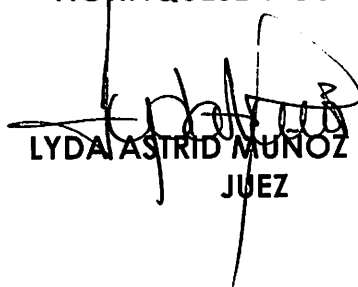
REF: DESPACHO COMISORIO No. 0014

COMITENTE: JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO No. 2019-00182

Previo a auxiliar la comisión conferida, ofíciase al Juzgado Doce Civil del Circuito de Bogotá D.C., a fin de que aclara que es lo que se tiene que secuestrar frente al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 170-34337, toda que vez la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solamente, registró la medida de embargo sobre unos derechos de cuota, mientras que el auto que ordena la comisión, da entender que se ordena el secuestro de la totalidad del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ